

BASES

XV Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina" 2022

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo

Establecer las pautas generales y específicas para los procesos de convocatoria, selección, calificación y otorgamiento de la XV Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina 2022" otorgado por el Gobierno Regional de Ucayali (GRU) en su décima quinta versión.

1.2 Finalidad de la condecoración

Reconocer a las mujeres que destacan en su compromiso por la defensa de los derechos de éstas y fomentar la igualdad de género en el ámbito regional.

Base Legal

- D.S N° 005-2003-MIMDES. Crea la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", designando al MIMP responsable de su entrega.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ordenanza Regional N° 006-2007- GRU/CR

II. CATEGORÍAS

2.1. En mérito a una vida dedicada al trabajo de promoción de las mujeres y su real acceso a la igualdad de género.

Esta categoría acoge a personalidades femeninas que promueven la igualdad de género fuera de su ámbito laboral. Particularmente al desarrollo de las mujeres como capital humano y capital social.

2.2. En mérito a la actividad destacada en el desempeño de su profesión.

Esta categoría comprende a mujeres profesionales que contribuyen a la defensa de los derechos de las mujeres, la producción de nuevo conocimiento, así como a su difusión a través del ejercicio profesional (periodismo, docencia, ciencia, humanidades, entre otros).

2.3. En mérito a la actividad destacada en las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú.

La incorporación de la mujer a la vida militar en el mundo y en el Perú es reciente, requiere de disciplina y determinación como proyecto de vida. Esta categoría busca alentar a aquellas mujeres que han optado por esta forma de realización personal al servicio del país.

2.4. En mérito a actividad destacada en el campo empresarial.

Históricamente las mujeres han participado en la actividad comercial, y han demostrado a través de su creatividad e ingenio su capacidad productiva. Esta categoría reconoce el esfuerzo de aquellas mujeres por luchar en una actividad que exige de competencias empresariales.

2.5. En mérito a actividad destacada en el desempeño de su labor social.

Esta categoría comprende a las mujeres que desarrollan y propician los lazos de solidaridad entre peruanos y peruanas, teniendo especial relevancia las actividades que no refuercen estereotipos basados en las diferencias de género.

2.6. En mérito a actividad destacada en el campo del deporte.

Esta categoría comprende a mujeres con desempeño y alto nivel competitivo en diversos deportes y que han sido exitosas en eventos de competencia en el ámbito nacional, regional e internacional.

2.7. En mérito a actividad destacada en el campo de las artes.

El arte requiere creatividad, originalidad y voluntad; es importante promover el talento, el compromiso y la persistencia artística de la mujer que recoge los valores de nuestra cultura peruana y la exporta o que contribuye a revalorizar la sensibilidad artística como medio de expresión de la creatividad humana.

2.8. En mérito a su ejemplo de superación de adversidades (mujeres con discapacidad).

Es un reconocimiento a aquellas mujeres que, a pesar de sus necesidades especiales, han concretado un proyecto de vida independiente y exitosa, y que además impacta de manera positiva a otras personas con discapacidad y/o a la población en general.

2.9. En mérito al ejemplo de vida (adulta mayor).

Esta categoría comprende a mujeres adultas mayores que aportan con sabiduría al desarrollo social y son un ejemplo de vida coherente, con valores consistentes que es pertinente destacar por su especial significación para las generaciones presentes y futuras.

2.10. En mérito a su trabajo por la protección y promoción de los derechos de las mujeres de los Pueblos Indígenas.

Esta categoría comprende a las mujeres que han promovido y garantizado la diversidad cultural y han trabajado y trabajan por el empoderamiento de los pueblos indígenas, además por la defensa, promoción y el desarrollo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

2.11. En mérito a la actividad en el campo de la política desarrollada por las mujeres autoridades en el ámbito regional y local.

Esta categoría comprende a las mujeres autoridades en el ámbito regional o local que destacan por su trabajo a favor de los derechos de las mujeres, las políticas en materia de igualdad de género y no discriminación, y una gestión pública transparente y equitativa.

2.12. En mérito a la actividad destacada en el cuidado y protección del ambiente, así como en la conservación de la biodiversidad.

Esta categoría comprende a las mujeres que trabajan y promueven el cuidado y protección del ambiente con equidad de género, así como la conservación creativa de la biodiversidad y la adaptación en los procesos de interacción con el cambio climático, desarrollando actividades que les permitan fortalecer su resiliencia y la de su entorno.

2.13. En mérito a la creatividad en su desarrollo personal y/o familiar.

En esta categoría se da en reconocimiento a las mujeres destacadas por su desempeño creativo para su desarrollo personal y/o familiar.

2.14. En mérito a las mujeres que destacan en sus estudios universitarios y/o técnico:

En esta categoría comprende a las mujeres que destacan en sus estudios superiores universitario (no post grado) y/o técnicos en el autodesarrollo sostenible.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1 Etapas del Proceso de Condecoración

3.1.1. Convocatoria

Se inicia con el lanzamiento de la XV Convocatoria del "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina 2022" y la publicación de las bases de la condecoración en la página web del Gobierno Regional de Ucayali www.regionucayali.gob.pe, medios de comunicación, fan page del Convenio De Gestión MIMP - GRU y correos electrónicos.

3.1.2. Inscripción

a) Requisitos para la postulación de candidatas

- Podrá presentar candidatas toda persona natural, jurídica, entidades públicas y organizaciones privadas, debidamente acreditadas. Las entidades podrán presentar e inscribir a tres (3) candidatas por cada categoría. Una misma persona no podrá ser inscrita en más de una categoría.

- El Consejo Especial de la Condecoración podrá solicitar información adicional de las candidaturas presentadas, con relación al objeto de la premiación.
- El Gobierno Regional de Ucayali sede central no podrá presentar candidatas; así como tampoco su personal.
- No podrán ser candidatas aquellas mujeres que hayan sido condecoradas en años anteriores.

Excepcionalmente los y las Congresistas de la República a título personal, podrán presentar candidatas en las diferentes categorías establecidas.

b) Fichas de inscripción

Las fichas de inscripción de candidatas en el ámbito regional podrán descargar por:

- **Vía Electrónica:** A través de la Página Web del GRU: www.regionucayali.gob.pe o solicitar al correo electrónico: **conveniomimp@gmail.com**

La ficha de inscripción contendrá la siguiente información:

- Datos personales de la candidata: nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, DNI u otro documento que acredite su identidad de manera cierta, dirección domiciliaria, número telefónico y/o e-mail (de tenerlos).
- Datos de la institución que la presenta: denominación; representante legal, N° de registro (opcional), dirección domiciliaria, número telefónico y/o e-mail (de tenerlos).
- Descripción de los motivos, incluyendo ejemplos específicos, por los cuales se nombra a la candidata, así como las principales acciones realizadas por la candidata (señalar de manera específica estas actividades y en no más de 30 líneas).
- Premios, reconocimientos y/o distinciones obtenidas por la candidata.
- Instituciones que puedan dar mayor referencia del trabajo realizado por la candidata.

c) Inscripción

La inscripción de candidatas en el ámbito regional podrá efectuarse por:

- **Vía Electrónica:** A través del correo electrónico **conveniomimp@gmail.com** o **laadpucallpa@gmail.com**

- Entrega Física:

En la Oficina del Gobierno Regional sede del Jr. Apurímac N° 460 Oficina del Convenio de Gestión MIMP-GRU
En todos los Centros Emergencias Mujer (CEM)

En el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

3.1.3. Selección

El Consejo Especial de la Condecoración evalúa las candidaturas presentadas a través de la ficha de inscripción para seleccionar a la condecoración.

Las mujeres que hayan obtenido el mayor puntaje serán declaradas ganadoras por el Consejo Especial de Condecoración. Las decisiones adoptadas por el Consejo son inapelables y no podrán ser objeto de impugnaciones o pedidos de reconsideración.

Para este proceso, el Consejo Especial de la Condecoración solicitará a la organización o institución que presentó la candidatura, los documentos que sustenten la información consignada en la ficha de inscripción, para la cual será indispensable presentar un documento cierto que acredite su identidad, así como reconocimientos, fotografías, notas periodísticas, videos, etc. Todos los documentos quedarán en el archivo del Convenio de Gestión MIMP -GRU.

El Consejo Especial de la Condecoración solicitará a las entidades correspondientes la información que considere necesaria con relación a las seleccionadas antes de proceder con la publicación de la selección.

Los nombres, hoja de vida y fotografía de las mujeres seleccionadas por el Consejo Especial de la Condecoración, serán publicados en el fan page del Convenio De Gestión MIMP – GRU.

3.1.6. Entrega de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina 2022"

La ceremonia de condecoración se llevará a cabo el día 08 de marzo del presente en acto protocolar público en el marco de las celebraciones por el Mes de la Mujer, en marco al Día Internacional a la Mujer

El otorgamiento de las condecoraciones se oficializará mediante Resolución Ejecutiva del GRU, la cual indicará el nombre de la persona distinguida y la categoría o mérito de su distinción; siendo publicada en la Página Web del GRU (www.regionucayali.gob.pe).

Las etapas del proceso de la Condecoración se realizarán cumpliendo el cronograma establecido en el Anexo 2.

IV. DEL CONSEJO ESPECIAL DE LA CONDECORACIÓN

4.1 Conformación

El Consejo Especial de la Condecoración estará integrado por:

- a) El Gerente Regional de Desarrollo Social del GRU o Coordinador del Convenio de Gestión MIMP -GRU, quien lo preside;
- b) El/la representante del Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán" - actuara como secretaria
- c) El/la representante de Red Nacional de Promoción de la Mujer (RNPM)
- d) El/la representante del Programa Nacional AURORA
- e) El Jefe de la Defensoría del Pueblo, quien actuará como Veedor.

4.2 Funciones

Son funciones del Consejo Especial de la Condecoración:

- a) Aprobar las Bases de la XV Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina" 2022, así como los documentos que forman parte integrante de las presentes bases;
- b) Establecer el proceso de lanzamiento y dirigir la convocatoria para la inscripción de candidatas en el ámbito regional;
- c) Delegar a la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración la coordinación e implementación de las bases en el ámbito regional;
- d) Suscribir las actas del Consejo Especial de la Condecoración;
- e) Evaluar y solicitar la entrega de distinciones mediante Resolución Ejecutiva del GRU;
- f) Resolver en única instancia las tachas interpuestas sobre alguna condecoración;
- g) Aprobar el retiro de la condecoración y exigir la devolución de los diplomas y/o premio correspondiente cuando se haya incurrido en algunas de las causales del inciso 5.2.
- h) Emitir disposiciones y/o pautas para la mejor aplicación del Reglamento que otorga las Condecoraciones;
- i) Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Bases.

4.3 Acuerdos

El Consejo Especial de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina 2022", para sus acuerdos requiere de un quórum mínimo de tres (3) integrantes, entre los cuales necesariamente deberán estar presentes, el Presidente y la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. En caso de empate, se resolverá con el voto dirimente del Presidente.

4.4. Atribuciones del presidente del Consejo Especial de la Condecoración

Son atribuciones del presidente del Consejo Especial de la Condecoración:

- a) Presidir las sesiones del Consejo Especial de la Condecoración;
- b) Coordinar la emisión de la Resolución de la condecoración;
- c) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Especial de la Condecoración.

4.5. Atribuciones de la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración

La Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, por encargo del Presidente a las y los miembros a la(s) sesión(es) del Consejo Especial de la Condecoración;
- b) Proponer al Presidente del Consejo Especial de la Condecoración el proyecto de las Bases de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina 2022";
- c) Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Especial de la Condecoración, debidamente firmadas por cada uno(a) de los integrantes del Consejo Especial de Condecoración y remitir al Convenio MIMP-GRU para archivo;
- d) Presentar al Consejo Especial de la Condecoración las tachas interpuestas en cualquier etapa del proceso, contra una o más candidatas, y/o condecoradas, cuando se considere que han incurrido en algunas de las causales establecidas en el inciso 5.2.
- e) La Secretaria del Consejo, una vez aprobadas las Bases por el Consejo Especial, remitirá al Convenio MIMP-GRU;

V. RETIRO DE LA CONDECORACIÓN

5.1 Tachas y oposiciones

Toda persona natural o jurídica que considere que alguna de las mujeres candidata este incurriendo en una causal de tacha, podrá solicitar la impugnación de su reconocimiento o candidatura según corresponda; la solicitud será resuelta en única instancia por el Consejo Especial de Condecoración.

5.2 Causales

Para la interposición de tachas se deberán considerarse las siguientes causales:

- a) Encontrarse cumpliendo condena restrictiva o privativa de la libertad;
- b) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad con las/os integrantes del Consejo Especial de la Condecoración;
- c) Haber adulterado, comprobadamente, la información consignada en la Ficha de Inscripción o en algún otro documento presentado como sustento para su candidatura.

5.3 Formalización

Acreditada la causal que imposibilite la entrega de la Condecoración y/o retiro de la misma, esta decisión será oficializada por el Comité Especial de Condecoración.

5.4 Devolución y custodia de distinciones

La persona a quien se haya negado o retirado las distinciones antes señaladas, hará la devolución a la secretaria del Consejo Especial de Condecoración, quien quedará en custodia del Convenio MIMP-GRU.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de candidatas, se realizará considerando los criterios de evaluación que establecerá el Consejo Especial de la Condecoración.

VII. ANEXOS

Forman partes integrantes de estas Bases los siguientes documentos:

8.1 Anexo 1: Ficha de inscripción.

8.2 Anexo 2: Cronograma – XV Convocatoria para la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Ucayalina 2022"